

INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: Autorización de la adquisición a título oneroso por el Servicio Regional de Empleo y Formación de un inmueble destinado a la creación de un Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el empleo, financiado con cargo al Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU.

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 31/03/2022

CONSEJERÍA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 13

<u>ASUNTO:</u> Autorización de la adquisición a título oneroso por el Servicio Regional de Empleo y Formación de un inmueble destinado a la creación de un Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el empleo, financiado con cargo al Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU.

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/ parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Memoria justificativa de la adquisición	Total	
2	Aprobación por Consejo Administración del SEF	Total	
3	Informe DG Patrimonio	Total	
4	Informe jurídico del SEF	Total	
5	Propuesta de la Dirección General del SEF	Total	
6	Informe del Servicio Jurídico de la Secretaria General	Total	
7	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
8	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	



Secretaría General

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL TÉCNICO CONSULTOR Fdo. José Miguel Belando Larrosa (Documento firmado electrónicamente al margen)







MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICION DE UN INMUEBLE PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO FINANCIADO CON CARGO AL INSTRUMENTO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU

1. INTRODUCCIÓN

El instrumento financiero Next Generation EU, aprobado por el Consejo Europeo el pasado 21 de julio de 2020, incluye, como elemento central, un «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que permitirá una serie de reformas basadas en la justicia social tanto a nivel nacional como en cogobernanza con las comunidades autónomas con competencias transferidas.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para España, que, a su vez, fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021.

El citado Plan contempla cuatro ejes: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género; y estos ejes orientan las diez políticas palanca destinadas a determinar la evolución futura de nuestro país. Dentro del eje de promoción de la cohesión social y territorial en España, se recogen las medidas dirigidas a impulsar el empleo de calidad, y dentro del eje de transformación digital se trata de acelerar la transición digital humanista en España mejorando las competencias y tecnologías necesarias para una economía y sociedad digital.

La política palanca 8 engloba la «Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo», que tiene, entre sus finalidades, la mejora del funcionamiento del mercado laboral español. Para conseguirlo cuenta con el componente 23 «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» con el que se tratarán de corregir los desequilibrios que afectan al mercado laboral español desde hace décadas, que se han visto agravados por la caída de actividad derivada de la emergencia sanitaria, impulsando 11 Reformas y 7 Inversiones. Con todas ellas se intentará adaptar el mercado laboral español a la realidad y necesidades actuales.

La inversión 5 de este componente 23, *Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo* prevé la implantación de una Red de Centros Públicos de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo, en adelante COE; como soporte especializado del Sistema Nacional de Empleo (SNE).

Los COE se configuran como espacios de innovación, para el fortalecimiento e integración de la igualdad de oportunidades en el diseño, desarrollo y evolución de las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo. Están dirigidos a reforzar la **dinamización** en materia de orientación, emprendimiento e innovación para el empleo. La constitución de la red COE, formada por 20 centros COE (uno por comunidad autónoma más las dos ciudades con estatuto







de autonomía y uno estatal) se convertirá en un **espacio técnico colaborativo y soporte especializado** del SNE para la innovación para el empleo.

Estos centros asumen las funciones de diseño de acciones innovadoras y proyectos experimentales, la interlocución con las asociaciones representativas y otros agentes económicos y sociales, la formación de los empleados del servicio público de empleo para perfeccionamiento de la labor orientadora y en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y también la evaluación de buenas prácticas en orientación, prospección, intermediación y emprendimiento.

La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en la reunión celebrada el 21 de julio 2021, aprobó los criterios de distribución territorial de los créditos del ejercicio 2021 destinados a la ejecución de los proyectos de inversión en el marco de los componentes 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales» y 23 «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para España en la parte cuya ejecución corresponde a las comunidades autónomas.

De conformidad con los criterios de reparto, la Región de Murcia ha recibido, en este ejercicio presupuestario 2021, para financiar la creación y actividad del *Centro Regional de Orientación y Emprendimiento* un importe de 900.000,00 euros procedentes de la partida presupuestaria del Servicio Público de Empleo Estatal 19.101.240 A.754A. El plan financiero global el siguiente:

Año 2021	Año 2022	Año 2023	TOTAL
900.000	590.000	900.000	2.390.000

La recepción de los fondos de las anualidades 2022 y 2023 por parte de la Región de Murcia, queda supeditada a la consecución del hito consistente en la remisión de la solicitud formal de la calificación como COE al Servicio Público de Empleo Estatal, tal y como expresa la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La solicitud formal contemplará un dossier explicativo con información de la infraestructura basada en criterios eco sostenibles y que informe sobre la titularidad del edificio que ha de ser propiedad de la comunidad autónoma, con un emplazamiento idóneo, entorno y accesos accesibles, con la superficie adecuada para el cumplimiento de funciones, que cumpla con los criterios de accesibilidad universal, que tenga acondicionamientos adecuados en iluminación, ventilación, climatización, aislamiento térmico, medidas de seguridad y prevención, eficiencia energética.

Por todo lo dicho, se hace necesario iniciar el procedimiento para la adquisición de un local en propiedad para la CARM, donde aperturar el *Centro Regional de Orientación y Emprendimiento y Emprendimiento*.







2. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

INMUEBLE A ADQUIRIR: Los datos del inmueble que se propone adquirir y que da respuesta a los requisitos impuestos son los siguientes:

Municipio: Murcia

Dirección: CL TORREALVAREZ 5(7) PI:00 Pt:05 1 00 05 MURCIA [MURCIA]

Superficie local: 350 m²

Superficie (a afectar): Toda la superficie del local adquirido

Referencia Catastral: 3875608XH6037S0073WY

CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

Se trata de un local comercial en planta baja del edificio denominado "CASTISA" tiene una superficie construida de 350 m². Se accede al mismo desde la calle de nueva apertura, sin nombre, en el viento Oeste de la edificación, hoy denominada Panochista Antonio Piñero González" no tiene distribución interior alguna. Linda, tomando como frente el viento Oeste de la edificación o calle de nueva apertura, a la derecha entrando, zaguán cinco de este edificio y zona verde peatonal hoy denominada calle Torre Álvarez"; izquierda, calle de nueva apertura, sin nombre, hoy denominada "Reina Sofía", zaguanes cuatro y cinco de acceso a las viviendas y calle de nueva creación, sin nombre; fondo, zona interior peatonal de la propia edificación y zaguanes cuatro y cinco de acceso a las viviendas de plantas superiores; y frente, u Oeste, calle de nueva apertura sin nombre, hoy denominada "Panochista Antonio Piñero González"

Accesos y comunicaciones.

El inmueble se ubica en nuevo desarrollo urbanístico consolidado de carácter residencial, en la expansión al Norte de la ciudad. Se incluye la parcela y edificio de ubicación en el Plan Parcial C.R.3. de Murcia, partido de Santiago y Zaraiche, en las inmediaciones de la Avenida de Juan Carlos I, con fachadas a calles de nueva apertura y a zonas verdes pavimentadas sito en término municipal de Murcia, donde se ubican edificaciones de gran calidad desarrolladas en la década 2000/2010. El eje principal de comunicación tanto con el resto de la ciudad como a los accesos a autovía de circunvalación de Murcia, se desarrollan a través del eje de la avenida Juan Carlos I, con 3 carriles de circulación de vehículos en cada sentido, mas carril de servicio, carril bici y amplias aceras y todo en ambos sentidos. Cuenta con paradas de línea urbana de bus y tranvía con parada a escasos 120 metros de distancia del local que nos ocupa. La zona está plenamente desarrollada ya que tiene un carácter dual con un desarrollo residencial de calidad consolidado y zona terciaria comercial que ubica a hoteles y edificios de oficinas que marcan el Skyline del Norte de la ciudad.

La calle Torre Álvarez de ubicación del inmueble, comunica con la avenida Juan Carlos I y es una calle de doble sentido de circulación, con espacio de aparcamiento en el cruce con calle María Zambrano y forma parte de uno de los ejes principales de comunicación de la ciudad y sus accesos (Avda. Juan Carlos I y Avda. Juan de Borbón), el local se sitúa a 80 metros del eje de Juan Carlos I, ubicación que garantiza una perfecta accesibilidad con una nota de tranquilidad al alejarnos unos metros de la intensa circulación.







El local se ubica en un entorno amable con una de sus fachadas a la calle peatonal Panochista Antonio Prieto, y muy próximo a una zona ajardinada con acceso al Instituto de Educación Secundaria Juan Carlos I. El edificio tiene fecha de construcción de 1991 dentro del intervalo del de construcción del resto de edificios de la zona. El desarrollo urbanístico del sector cuenta en las inmediaciones con amplias zonas verdes y suelos de equipamiento escolar, cultural y deportivo, tal como el Pabellón Príncipe de Asturias, Polideportivo Municipal José Barnés y la Biblioteca Regional, entre otros.

En el entorno próximo se ubica un hipermercado, un centro de ocio y un supermercado de grandes dimensiones y reciente inauguración, todos ellos dotados de amplio parking propio, también cuenta con hospital privado en fase de terminación y puesta en marcha, y todo tipo de comercios, cafeterías y variedad de restaurantes. El barrio en general es de nivel medio alto en todos los sentidos.

Mercado

El mercado en la zona está marcado por una escasísima oferta residencial y variada oferta de locales comerciales que se van ocupando a buen ritmo. Es destacable, y debemos remarcar que la inmensa mayoría de locales ofertados se encuentran en bruto y por tanto necesitan de importante inversión.

Por tanto, y en cuanto en lo que se refiere a nuestros objetivos, en la zona no existe oferta de locales comerciales terminados y equipados. Y en el resto de la ciudad los locales tienen una pobre adecuación y son limitados en superficie.

Terminación y acondicionamiento

El local fue utilizado hasta hace pocos años por una empresa de ocio infantil, encontrándose vacío en la actualidad tras el cese de su actividad. El local tiene un buen cerramiento exterior y no tiene un gran volumen de cerramiento interior que deba ser alterado.

3. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN:

De conformidad con en el artículo 48 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone en su tercer punto:

- 3. La adquisición se hará mediante concurso público y se cuidará especialmente el cumplimiento de las reglas de publicidad y concurrencia.
- No obstante, el órgano que sea competente para proceder a la adquisición, podrá autorizar la contratación directa cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:
- a) Reconocida urgencia de la adquisición.
- b) Peculiaridad del bien que se pretende adquirir o de la necesidad que deba ser satisfecha.
- c) Limitaciones del mercado inmobiliario de la localidad donde estén situados los bienes que se pretenda adquirir."







Se propone aplicar el procedimiento de adquisición directa por los siguientes motivos:

1. Aplicación de la letra a) del punto 3, del citado artículo 48: *Reconocida urgencia de la adquisición*

Según el artículo 11. Tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos de ejecución de gastos con cargo a los fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU», del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia,

Se declara la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU»

Dado que la adquisición de este inmueble está financiada con los fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación "Next Generation UE", le es de aplicación el citado artículo.

Se informa, además, que debido a la necesidad de la puesta en marcha de la actividad del Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación hace imprescindible agilizar la puesta a punto de las instalaciones donde se va a desarrollar dicha actividad, por lo que se hace necesario agilizar el procedimiento de adquisición, considerando que concurren, además de las razones ya expuestas, razones de interés público suficientes para aplicar el procedimiento de tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

2. Aplicación de la letra b) del punto 3, del citado artículo 48: *Peculiaridad del bien que se pretende adquirir o de la necesidad que deba ser satisfecha*

Como se ha expuesto anteriormente, se trata de una dar cumplimiento a unos requisitos esenciales que han quedado definidos como:

emplazamiento idóneo, entorno y accesos accesibles, con la superficie adecuada para el cumplimiento de funciones, que cumpla con los criterios de accesibilidad universal, que tenga acondicionamientos adecuados en iluminación, ventilación, climatización, aislamiento térmico, medidas de seguridad y prevención, eficiencia energética

El local, sobre el que se propone su adquisición, da cobertura a estos requisitos, tanto del entorno y accesos accesibles, por cuanto su ubicación, en el entorno de la avenida Juan Carlos I, y de paradas de línea urbana de bus y tranvía con parada a 80 metros de distancia del inmueble a adquirir. La zona está incluida dentro de la red de carriles *bici* del municipio. Esta zona de Juan Carlos I está incluida en el proyecto *Murcia Smart City* con actuaciones integrales en movilidad, medio ambiente, energía, seguridad, entre otras y que deriva en un mejor desarrollo económico, social y de calidad medioambiental de la urbe.







Sobre el inmueble a adquirir, las posibilidades de accesibilidad que ofrece y las potencialidades en cuanto a las futuras instalaciones sostenibles constituyen un elemento esencial en la utilización de los fondos Next Generation EU.

3. Aplicación de la letra c) del punto 3, del citado artículo 48: Limitaciones del mercado inmobiliario de la localidad donde estén situados los bienes que se pretenda adquirir

Como se ha reseñado anteriormente, la zona está marcada por una escasa oferta de inmuebles, y sobre los que están disponibles, su estado es en bruto, lo que supone la necesidad de una importante inversión y retraso en la puesta en marcha del COE. Dada la urgencia ya argumentada, el acudir a locales sin adecuar podría suponer la pérdida de la oportunidad de los fondos europeos.

Por todo lo expuesto, se considera justificada la adecuación de la aplicación del procedimiento de adquisición directa, y se propone su tramitación.

4. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** El presupuesto base de licitación es de 525.000 EUROS, impuestos incluidos.

Las partidas presupuestarias y el proyecto al que ha de imputarse la compra quedan señalados en la siguiente tabla:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
57.04.00.312A.620.00	46711 Creación de centro de orientación,	291.695,00
57.04.00.312A.621.00	emprendimiento e innovación	233.305,00

- 5. **PLAZO DE ENTREGA:** Se establece un plazo máximo de entrega de 180 días desde la autorización del gasto.
- 6. **FORMALIZACIÓN Y FORMA DE PAGO:** La adquisición propuesta se formalizará en escritura pública, abonándose los gastos derivados de su otorgamiento conforme a las normas propias aplicables al caso.

Por todo ello, se propone la adquisición de dicho inmueble mediante el procedimiento de adquisición directa al amparo de lo establecido en el artículo 48.3.b) de la Ley 3/1992, de 30 julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 116.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,







Dña. ANA E. LOSANTOS ALBACETE, SECRETARIA DEL CONSEJO ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION, EN CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL TÉCNICO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

CERTIFICA:

Que según resulta del borrador del acta de la reunión del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, celebrada el 7 de marzo de 2022, el Consejo, puesto en su conocimiento, informó favorablemente, con carácter previo a su formalización, a la celebración del contrato consistente en la ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDEMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO

Y para que así conste, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta correspondiente a la citada sesión del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, expido el presente certificado en Murcia.

Fdo: Ana E. Losantos Albacete

(fecha y firma al margen)



rimible de un documento electránico administrativo archivoda por la Comunidad Autónoma de Murcia, según articulo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros arcadeando a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cádigo seguno de verificación (CSV) CARM-47/0754-a370-4186-5c88-0050569b6280



Dirección General de Patrimonio

Expte: 183/2022

INFORME

Adquisición por adjudicación directa de inmueble en Murcia por el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia para destinarlo a la creación de un Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el empleo.

Se emite el presente en relación a la petición de adquisición del inmueble que se indica a continuación por parte del Servicio de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el término municipal de Murcia:

- -Dirección: CI Torreálvarez nº 5 (7) 30007 Murcia
- -Datos registrales: Finca nº 21.206, Tomo 3092, Libro 314, Folio 85, inscripción 5ª.
 - -Datos catastrales: Referencia Catastral: 3875608XH6037S0073WY.
- -Destino: Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo.
 - -Precio: 525.000 euros.
- -Procedimiento de adquisición: Contratación directa a la sociedad de gananciales de Raquel Ana Adrados Ruíz con DNI **Establishio y** Francisco Ignacio Cruces de Abia con DNI **Establishio**.





Dirección General de Patrimonio

-Financiación: El gasto se financiará con cargo a las partidas presupuestarias 57.04.00.312A.620.00 y 57.04.00.312A.621.00 del proyecto 46711 "Creación del Centro de Orientación, Emprendimiento e Innovación" del SEF, procedente del Instrumento financiero Next Generation UE a través de la partida presupuestaria del Servicio de Empleo Estatal 19.101.240.A.754.A.

-Documentación que se acompaña: Memoria justificativa de necesidad o conveniencia de la adquisición, certificación catastral, nota simple de Registro e Informe de la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio.

La adquisición requiere informe preceptivo y vinculante de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, conforme dispone el artículo 50.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que las adquisiciones efectuadas por organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Murcia se realizarán previo informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda cuando se trate de bienes inmuebles, informe cuya emisión corresponde a la Dirección General de Patrimonio, conforme dispone la vigente Orden de delegación de competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

Desde una perspectiva estrictamente patrimonial, y ajustándose al contenido del expediente remitido por el citado organismo de la CARM, se informa que no consta la existencia en Inventario General de inmueble que pudiera cubrir las necesidades del inmueble cuya adquisición se solicita. Igualmente se advierte que en el momento de la adquisición, el inmueble deberá encontrarse depurado física y jurídicamente a nivel de titularidad y superficies tanto en Catastro como en Registro de la Propiedad.

Por otro lado, según informe de fecha 11 de marzo de 2022 de la Oficina Técnica de esta Dirección General, dispone que "Analizada la información aportada por el Servicio de Empleo y Formación para la emisión de este informe y a la vista de que el valor del local ofertado se encuentra por debajo de la media del valor de los locales analizados considerados comparables, por lo que el técnico que suscribe considera



rimible de un documento electrónico administrativo archivola por la Comunidad Autónoma de Murcia, según articulo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros, astada accedendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguno de verificación (CSV) CARM-4740754-a370-d18b-5c88-0050569b6280





Dirección General de Patrimonio

que dentro de las condiciones que presenta el local, el precio ofertado se encuentra dentro de la horquilla admisible de los valores para locales similares, dentro del ámbito urbano donde se ha entrado a investigar el mercado".

En relación al procedimiento de adquisición, compete al organismo adquirente, por lo que las siguientes consideraciones se realizan a título indicativo.

El artículo 50 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone que las adquisiciones efectuadas por organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Murcia se realizarán conforme a lo establecido en sus leyes de creación o en la legislación específica y, en su defecto, por las disposiciones de esta Ley.

En este sentido, de la legislación del Organismo, en relación con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás legislación de general aplicación, en particular el artículo 116 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se desprende lo siguiente:

El Servicio Regional de Empleo y Formación es un Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía que tiene personalidad jurídica propia y patrimonio propio afectado al cumplimiento de sus fines y funciones, así como competencia para adquirir bienes inmuebles a título oneroso para el cumplimiento de sus fines conforme a la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Esta Ley no establece procedimiento específico para adquisiciones de inmuebles, por lo que se realizará conforme a lo establecido en la Ley 3/1992, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 30 de julio, que en este sentido dispone:

En primer lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 3/1992, en relación con el 48, es preceptiva la autorización del Consejo de Gobierno, puesto que





Dirección General de Patrimonio

el valor del inmueble excede del límite que establece la expresada Ley de sesenta millones de pesetas (360.607,26 euros).

En segundo lugar, la Ley 33/2003, en su artículo 116.2, establece que la adquisición de bienes inmuebles por los organismos públicos se efectuará por su presidente o director, previo informe del Ministerio de Hacienda, así como en su párrafo 4 indica que podrá realizarse la adquisición por concurso público, salvo que se acuerde la adquisición directa por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien.

Y de modo equivalente el artículo 48.3 de la Ley 3/1992 hace referencia a que el órgano que sea competente para proceder a la adquisición, podrá autorizar la contratación directa cuando concurran algunas de las siguientes circunstancias:

- a. Reconocida urgencia de la adquisición
- b. Peculiaridad del bien que se pretende adquirir o de la necesidad que deba ser satisfecha.
- c. Limitaciones del mercado inmobiliario de la localidad donde estén situados los bienes que se pretenda adquirir.

De la documentación aportada por el SEF, se desprende la necesidad de concertar la presente adquisición mediante contratación directa por concurrir las circunstancias previstas en los apartados a) y b) del artículo 48.3 de la Ley 3/1992.

En consecuencia, justificada la necesidad, acreditada la imposibilidad de su cobertura mediante los bienes que figuran en Inventario General, siempre que sea autorizado por el Consejo de Gobierno por razón de la cuantía, se informa favorablemente la adquisición solicitada.

Una vez culminada, deberá darse cuenta a esta Dirección General para su constancia en Inventario General.





Dirección General de Patrimonio

LA JEFA DE SECCIÓN JURÍDICO PATRIMONIAL Emilia García-Valdecasas Molina VºBº del JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN PATRIMONIAL

Jesús Checa Bravo

PROPUESTA

Visto el informe emitido, se realiza Propuesta en sus mismos términos.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO

Isabel Ana Navarro Artero

Vista la Propuesta formulada, se dispone en sus mismos términos.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL P.D. ORDEN 27-09-2021 (BORM 08-10-2021) LA DIRECTORA GENERAL DE **PATRIMONIO**

María Dolores Sánchez Alarcón



in auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, segón artículo 27,3c) de la Ley 39(2015. Los firmantes y las fechas de firma se muesitan en los recuadros puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ab841 a2-a653-6864-e7ff-0050569534e7







INFORME JURÍDICO RELATIVO AL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN PRECEPTIVA DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA ADQUISICIÓN A TÍTULO ONEROSO DE INMUEBLE PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO FINANCIADO CON CARGO AL INSTRUMENTO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.d del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, por el Servicio Jurídico del citado organismo se emite el siguiente

INFORME

1. OBJETO.

La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en la reunión celebrada el 21 de julio 2021, aprobó los criterios de distribución territorial de los créditos del ejercicio 2021 destinados a la ejecución de los proyectos de inversión en el marco de los componentes 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales» y 23 «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para España en la parte cuya ejecución corresponde a las comunidades autónomas.

De conformidad con los criterios de reparto, la Región de Murcia ha recibido, en el ejercicio presupuestario 2021 anterior, para financiar la creación y actividad del Centro Regional de Orientación y Emprendimiento un importe de 900.000,00 euros procedentes de la partida presupuestaria del Servicio Público de Empleo Estatal 19.101.240 A.754A. El plan financiero global es el siguiente:

Año 2021	Año 2022	Año 2023	TOTAL
900.000	590.000	900.000	2.390.000

La recepción de los fondos de las anualidades 2022 y 2023 por parte de la Región de Murcia, queda supeditada a la consecución del hito consistente en la remisión de la solicitud formal de la calificación como COE al Servicio Público de Empleo Estatal, tal y como expresa la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las



es una copia auténica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, segón artículo 27,3c) de la Ley 39(2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros anenticidado puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ab84fta2-a656-e7ff-0050569b34e7







comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La solicitud formal contempla un dossier explicativo con información de la infraestructura basada en criterios sostenibles desde el punto de vista ecológico y que informe sobre la titularidad del edificio que ha de ser propiedad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con un emplazamiento idóneo, entorno y accesos accesibles, con la superficie adecuada para el cumplimiento de funciones, que cumpla con los criterios de accesibilidad universal, que tenga acondicionamientos adecuados en iluminación, ventilación, climatización, aislamiento térmico, medidas de seguridad y prevención, eficiencia energética.

Por todo lo anterior, se hace necesario iniciar el procedimiento para la adquisición de un local en propiedad, en el que se establezca el citado Centro Regional de Orientación y Emprendimiento y Emprendimiento, procedimiento administrativo que, a título informativo, se ha de mencionar que ya fue tramitado y ultimado (llegando a obtenerse la preceptiva autorización del Consejo de Gobierno), sin que se culminara la adquisición por razones ajenas a este organismo autónomo. En concreto, el bien cuya adquisición se pretendió entonces, fue adquirido por un tercero, a mayor precio, antes de que el SEF plantear una oferta definitiva y firme de adquisición.

Las características del inmueble que se pretende adquirir son las siguientes:

- Municipio: Murcia
- Dirección: CL TORREALVAREZ 5(7) PI:00 Pt:05 1 00 05 MURCIA [MURCIA]
- Superficie local: 350 m2
- Superficie (a afectar): Toda la superficie del local adquirido
- Referencia Catastral: 3875608XH6037S0073W
- Precio: -Precio: 525.000 euros.

Respecto del citado precio, según el Informe de la Dirección General de Patrimonio de fecha14/03/2022 que integra este expediente, establece que:

> <<[...] [S]egún informe de fecha 11 de marzo de 2022 de la Oficina Técnica esta Dirección General, dispone que "Analizada la información aportada por el Servicio de Empleo y Formación para la emisión de este informe y a la vista de que el valor del local ofertado se



a copia auténtica imprimible de un documento electránico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros ridad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cádigo seguro de verificación (CSV) CARM-ab841a2-a453-688d-e7ff-0050569549347







encuentra por debajo de la media del valor de los locales analizados considerados comparables, por lo que el técnico que suscribe considera que dentro de las condiciones que presenta el local, el precio ofertado se encuentra dentro de la horquilla admisible de los valores para locales similares, dentro del ámbito urbano donde se ha entrado a investigar el mercado".">>>

2. EXPEDIENTE.

Integra el expediente la siguiente documentación:

- 1.- Memoria justificativa de fecha 18/02/2022 de la Subdirectora General de Empleo del SEF.
 - 2.- Informe de la Dirección General de Patrimonio de fecha 14/03/2022.
- Certificado del Consejo de Administración del SEF de que se ha informado a dicho órgano de la contratación proyectada en sesión de fecha 7/03/2022.
 - 4.- Este informe jurídico.
- 5.- La propuesta de la Directora General del SEF a la Presidenta del organismo para su elevación al Consejo de Gobierno.
 - 6.- La propuesta de ésta última al Consejo de Gobierno.

3. INFORME PRECEPTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONCLUSIÓN.

La adquisición requiere informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de Hacienda, conforme dispone el artículo 50.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que las adquisiciones efectuadas por organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Murcia se realizarán previo informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda.

El citado departamento, a través de la Dirección General de Patrimonio, y a la vista de la Memoria justificativa de necesidad elaborada por el SEF (en la que se justifica detalladamente, entre otros extremos, la urgencia de la adquisición y la debida justificación del procedimiento de adquisición directa), se ha emitido informe favorable en el que se concluye que: "De la documentación aportada por el SEF, se desprende la necesidad de concertar la presente adquisición mediante contratación directa



una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fectos de firma se muestran en los recuadros anticados pede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carn.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ab841 a2-a453-46884-e7ff-0050569534e7







por concurrir todas las circunstancias previstas en el artículo 48.3 de la Ley 3/1992, de 30 de julio.

En consecuencia, justificada la necesidad, acreditada la imposibilidad de su cobertura mediante los bienes que figuran en Inventario General, siempre que sea autorizado por el Consejo de Gobierno por razón de la cuantía, se informa favorablemente la adquisición solicitada."

Visto el exhaustivo contenido de dicho informe de la Dirección General de Patrimonio, con exhaustivas referencias a la normativa aplicable y que, por lo que al alcance de este informe se refiere, determina que el SEF es competente para para llevar a cabo la adquisición proyectada y que, por ende, también lo es para solicitar la autorización del Consejo de Gobierno, que resulta preceptiva al superar dicha adquisición el umbral establecido en el artículo 50 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, en relación con el 48, esto es, los sesenta millones de pesetas (360.607,26 euros), se asume íntegramente el mismo, por lo que se INFORMA FAVORABLEMENTE el trámite de autorización preceptiva del Consejo de Gobierno para la "ADQUISICIÓN A TÍTULO ONEROSO DE INMUEBLE PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO FINANCIADO CON CARGO AL INSTRUMENTO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU."

(Documento firmado electrónicamente)

EL ASESOR JURÍDICO Antonio Hernández Osete

V° B° EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO José López Martínez









PROPUESTA DE ELEVACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERDO DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN A TÍTULO ONEROSO DE INMUEBLE PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO FINANCIADO CON CARGO AL INSTRUMENTO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU

El Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), adscrito a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, es un organismo autónomo que tiene personalidad jurídica propia y patrimonio propio afectado al cumplimiento de sus fines y funciones, así como competencia para adquirir bienes inmuebles a título oneroso para el cumplimiento de sus fines, establecidos en Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

El SEF interesa la adquisición por adjudicación directa de un inmueble para destinarlo a la creación del Centro Regional de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación, financiado con cargo al instrumento europeo de recuperación NEXT GENERATION EU.

El inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Murcia, en Calle Torre Álvarez 5(7), Pl:00, Pt:05, CP 30007. Cuenta con una superficie de 350 m2, siendo su referencia catastral la siguiente: 3875608XH6037S0073W.

El presupuesto base de licitación es de 525.000,00 €, impuestos incluidos.

Se ha emitido, con carácter preceptivo, por la Dirección General de Patrimonio, informe favorable a la adquisición proyectada mediante contratación directa, por concurrir todas las circunstancias previstas en el artículo 48.3 de la Ley 3/1992, de fecha 14/03/2022.

Consta el informe favorable a la celebración del contrato del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, en sesión del 7 de marzo de 2022, según certificado de la Secretaria General del SEF, de la misma fecha.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 48 del mismo texto legal, resulta preceptiva la autorización del Consejo de Gobierno, puesto que el valor del inmueble excedería del límite que establece la expresada Ley de sesenta millones de pesetas (360.607,26 euros).

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se propone a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía la elevación al Consejo de Gobierno de la siguiente



es una copia auténtica imprimible de un documento electrónica administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.36,de la Ley 39(2015. Los firmantes y las fectuos de firma se muestran en los recuadros unenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM 46292ab1-a45f-10c2-0587-0050569b6280







PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, por razón de la cuantía, la adquisición por contratación directa, de un inmueble sito en Murcia con destino a la creación del Centro Regional de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación, con un presupuesto base de licitación de 525.000,00 €, impuestos incluidos, con cargo a las partidas presupuestarias 57.04.00.312A.620.00, proyecto 46711, por importe de 291.695,00 € y 57.04.00.312A.621.00, proyecto 46711, por importe de 233.305,00 €.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

(Firma electrónica al margen) Fdo. María Isabel López Aragón

A LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA Y PRESIDENTA DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN





012/22/VA/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno para autorizar la adquisición a título oneroso por el Servicio Regional de Empleo y Formación de un inmueble destinado a la creación de un Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el empleo, financiado con cargo al Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU.

I.- El Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), como organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene competencia para adquirir bienes y derechos para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con el artículo 18.1 de su Ley de creación 9/2002, de 11 de noviembre.

En este sentido, ha iniciado los trámites para la adquisición por contratación directa de un inmueble ubicado en C/ Torreálvarez, n.º 5, C.P. 30007 de Murcia, con una superficie de 350 m² y n.º de referencia catastral 3875608XH6037S0073WY, para crear el Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el empleo, financiado con cargo al Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU. El presupuesto base de licitación es de 525.000 euros.

A tal efecto se ha incorporado al expediente una memoria de justificación del expediente de contratación, de fecha 18 de febrero de 2022, y el informe favorable del Consejo de Administración del SEF, para la adquisición del local.

II.- El artículo 50.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que las adquisiciones de bienes por los organismos autónomos se realizarán conforme a lo establecido en sus leyes de creación, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda cuando se trate de bienes inmuebles. Ante la falta de un procedimiento específico en la citada Ley 9/2002, se establece en el artículo 48 de la Ley de Patrimonio que será necesario en las adquisiciones a título oneroso la autorización del Consejo de Gobierno cuando el valor del inmueble exceda, como es el caso, de 360.607,26 euros.

Desde el punto de vista patrimonial, esta adquisición ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Patrimonio el 14 de marzo de 2022.

III.- Consta también en el expediente el informe favorable del Servicio Jurídico del SEF, así como la propuesta de su Directora General a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, para que eleve la correspondiente propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.



Secretaría General

Región de Murcia

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

Así, el artículo 9 g) de la Ley 9/2002 establece que al Presidente del SEF, que es la titular de la actual Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, le corresponde proponer al Consejo de Gobierno la adopción de los acuerdos sobre materias que sean de su competencia.

A la vista de lo anterior, se informa favorablemente que la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en calidad de Presidenta del SEF, eleve la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la adquisición del inmueble referido.

EL TÉCNICO CONSULTOR Fdo. José Miguel Belando Larrosa

V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO Fdo. Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente al margen)









PROPUESTA DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DE INMUEBLE EN MURCIA POR EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN PARA DESTINARLO A LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO.

El Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), adscrito a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, es un organismo autónomo que tiene personalidad jurídica propia y patrimonio propio afectado al cumplimiento de sus fines y funciones, así como competencia para adquirir bienes inmuebles a título oneroso para el cumplimiento de sus fines, establecidos en la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del SEF.

El SEF interesa la adquisición por adjudicación directa de un inmueble para destinarlo a la creación de un Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación, financiado con cargo al instrumento europeo de recuperación Next Generation EU. El inmueble se encuentra ubicado en C/ Torreálvarez, n.º 5, C.P. 30007 de Murcia, con una superficie de 350 m² y n.º de referencia catastral 3875608XH6037S0073WY. El presupuesto base de licitación es de 525.000€, impuestos incluidos.

Consta el informe favorable a la celebración del contrato del Consejo de Administración del SEF, en sesión del 7 de marzo de 2022, según certificado de la Secretaria General del organismo, de la misma fecha.

Se ha emitido con carácter preceptivo, por la Dirección General de Patrimonio, informe favorable a la adquisición proyectada mediante contratación directa, de fecha 14 de marzo de 2022, por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 48.3, apartados a) y b), de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

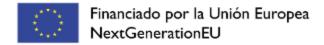
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 48 del mismo texto legal, resulta preceptiva la autorización del Consejo de Gobierno, puesto que el valor del inmueble excedería del límite que establece la expresada Ley de sesenta millones de pesetas (360.607,26 euros).

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General del SEF y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el artículo 9 g) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

Único.- Autorizar, por razón de la cuantía, la adquisición por adjudicación directa por el Servicio Regional de Empleo y Formación de un inmueble sito en C/ Torreálvarez, n.º 5, C.P. 30007 de Murcia, para destinarlo a la creación de un Centro de Orientación,











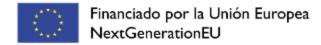
Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el empleo, con un presupuesto base de licitación de 525.000,00 euros, impuestos incluidos, con cargo a las partidas presupuestarias 57.04.00.312A.620.00, proyecto 46711, por importe de 291.695,00€, y 57.04.00.312A.621.00, proyecto 46711, por importe de 233.305,00€, durante el presente ejercicio 2022.

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA Y PRESIDENTA DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Fdo. M.ª del Valle Miguélez Santiago

(Documento firmado electrónicamente al margen)







DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza, por razón de la cuantía, la adquisición por adjudicación directa por el Servicio Regional de Empleo y Formación de un inmueble sito en C/Torreálvarez, n.º 5, C.P. 30007 de Murcia, para destinarlo a la creación de un Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el empleo, con un presupuesto base de licitación de 525.000,00 euros, impuestos incluidos, con cargo a las partidas presupuestarias 57.04.00.312A.620.00, proyecto 46711, por importe de 291.695,00€, y 57.04.00.312A.621.00, proyecto 46711, por importe de 233.305,00€, durante el presente ejercicio 2022.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

